

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE CÁMARAS DESARENADORAS PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN AREQUIPA METROPOLITANA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la ejecución de cámaras desarenadoras para mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario en Arequipa Metropolitana.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente intervención busca solucionar las incidencias operacionales y evitar el arenamiento en nuestros sistemas de alcantarillado sanitario de Arequipa Metropolitana, para la prestación eficiente de los Servicios de Saneamiento a nuestros usuarios

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio para la ejecución de cámaras desarenadoras en diferentes puntos de la ciudad, a fin de mejorar la operatividad del sistema de recolección de aguas residuales.

4. ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

5. CÓDIGO CÁATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

| Nro. | CODIGO | TITULO | TIPO DE ITEM |
|------|------------------|---|--------------|
| 494 | 7214112000268185 | SERVICIO DE FABRICACION DE BUZON DE DESAGUE DE CONCRETO | 2-SERVICIOS |

6. TERMINOS DE REFERENCIA

Antecedentes de la Contratación

Como consecuencia que en la actualidad el sistema de recolección de aguas residuales en Arequipa metropolitana presenta arenamiento en zonas críticas, es que se tiene la necesidad de insertar 08 cámaras desarenadoras para la sustracción de dicha arena de nuestro sistema de recolección y viendo que se encuentra próxima la época de lluvias en nuestra ciudad, de no tener instalados estas cámaras para extraer la arena de nuestro sistema; estos flujos aumentarían de tal forma que las aguas residuales se rebosarían de nuestro sistema, afectando la vía pública y propiedad privada, convirtiéndose esto en un foco infeccioso y un peligro latente para la comunidad, causando así un impacto ambiental negativo.

Por tal motivo se requiere la contratación de una empresa que nos confeccionen 08 cámaras desarenadoras.

ACCIONES POR EJECUTAR DEL PROVEEDOR

El servicio involucra la intervención de confección de 08 cámaras desarenadoras en Arequipa Metropolitana

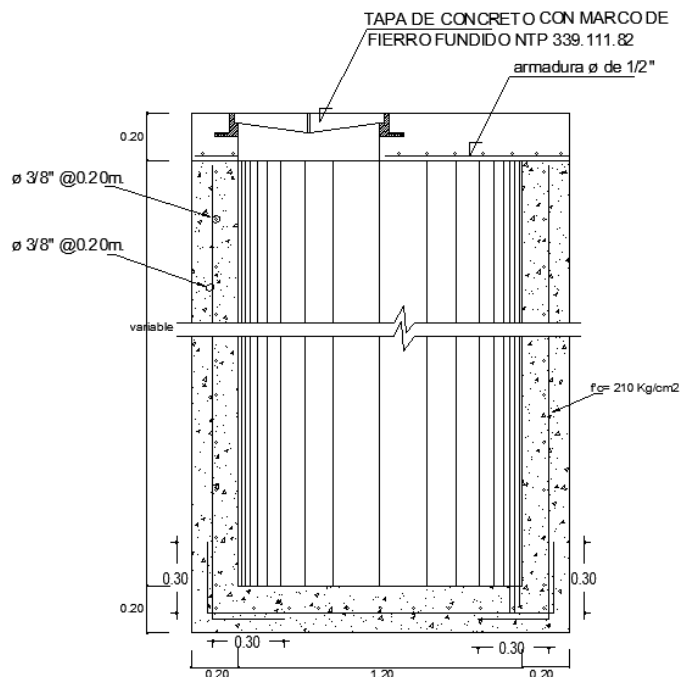
TRABAJOS PRELIMINARES

1. Ubicación de red existente, trazo y corte de pavimento.
2. Excavación para instalación de cámara.
3. Refine y nivelación.
4. Vaciado de solado.
5. Encofrado de cámaras (circular).

CONSTRUCCION 8 DE CÁMARAS DESARENADORAS CIRCULARES (VER DETALLE)

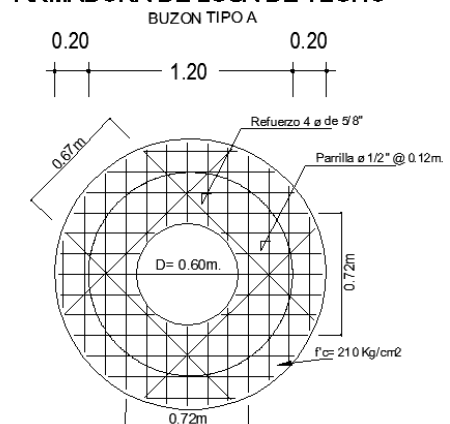
1. Diámetro interior : 1.20 mt.
2. Diámetro exterior : 1.60 mt.
3. Entrega de aguas residuales : Sin canaleta
4. Las cámaras serán con enmallado de fierro.

5. Concreto Armado 210 Kg/cm².
6. Espesor de techo y piso 20 cm concreto.
7. Vaciado de cámaras desarenadoras.
8. Retiro de encofrado.
9. Solaqueado.
10. Corte de tuberías existentes y puesta en operatividad.
11. Colocación de techo con su respectivo marco y tapa
12. Reposición de pavimento en bordes de techo.



CORTE VERTICAL

ARMADURA DE LOSA DE TECHO



**ARMADURA INFERIOR LOSA TECHO
TAPA CONCENTRICA**

NOTA: Las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra serán en base a lo normado por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

UBICACIÓN DE CAMARAS DESARENADORAS

1. Av. Chilina (Frente a Urb. Vista Alegre A-13) - Alto Selva Alegre H= 3.50 m.
2. Universidad Católica San Pablo (Frente a Biblioteca) - Cercado H= 3.00 m.
3. Pasaje el Golf (frente a lote E-2) – Socabaya H= 3.00 m.
4. Av. Salaverry (frente a lote 503-A – Socabaya H= 3.00 m.
5. Esquina de las calles Domingo Nieto y Sánchez Cerro – Paucarpata H= 3.00 m.
6. P.J. Buenos Aires Jr. Huayna Capac (Frente a Mz. H) - Cayma H= 3.50 m
7. P.J. Buenos Aires (Esq. Calle 30 de agosto con Jr. Lima) – Cayma H= 3.50 m
8. Av. Bolognesi (Frente Urb. Monseñor) – Cayma H= 3.00 m

NOTA: Las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra serán en base a lo normado por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proveedor se responsabiliza de dotar de equipos EPP (casco seguridad, chaleco de seguridad, guantes de seguridad, lentes de seguridad, zapatos de seguridad, entre otros elementos que permitan mitigar el riesgo en este tipo de trabajos), Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (S.C.R.T.) y uniforme de trabajo, se deberá prever toda la seguridad necesaria durante la intervención ya sea el caso de entibado, vigías, señalización.

El proveedor deberá contar con elementos de señalización durante la ejecución de la obra, así como un plan de desvíos adecuado (de ser necesario).

El Proveedor deberá de contar con las herramientas necesarias para realizar el servicio.

Para efectos de pago de contraprestaciones ejecutadas por el contratista, este debe adjuntar al finalizar el servicio:

- Informe de los trabajos ejecutados, donde se indiquen las acciones realizadas en cada ubicación así como fotografías antes durante y después de la ejecución.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal destacado por la contratista que llevará a cabo tareas de campo deberá de contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCRT).

La Contratista solo podrá iniciar sus actividades con la presentación de los seguros vigentes de su personal destacado, acciones que serán coordinadas con el Supervisor de SEDAPAR S.A. asignado para tal fin.

El personal debe contar con los EPPs adecuados.

Cuadro N° 02: Detalle de EPPS

| N° | Detalle | Unidad | Cantidad |
|-----------|--|---------------|-----------------|
| 1 | Cascos de Seguridad | Unid. | 1 |
| 2 | Guantes | Pares | 1 |
| 3 | Zapatos de seguridad | Pares | 1 |
| 4 | Chalecos | Unidad | 1 |
| 5 | Lentes de seguridad | Unidad | 1 |
| 6 | Arnés de seguridad y línea de vida (*) | Unidad | 1 |

(*) Será considerado para cada trabajador y dependiendo de la labor que realice

9. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

A suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

30 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden del servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El trabajo se desarrollará los distritos de: Alto Selva Alegre, Cayma, Cercado de Arequipa, Socabaya y Paucarpata, de Arequipa Metropolitana.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Jefatura del Departamento de Recolección, para lo cual el proveedor de servicio deberá presentar comprobante de pago y detalle del servicio prestado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

NO APLICA

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

19. ADELANTOS

NO APLICA

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Para servicios: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por, SUNASS y Daños por contaminación ambiental (OEFA), Municipalidades distritales.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 1

| ESTRUCTURA DE COSTOS | | | | | |
|-----------------------------|--|----------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|
| Ítem | Descripción de Actividad | Unidad | Cantidad | Costo Unitario (S/.) | Parcial (S/.) |
| 1 | Trabajos preliminares y señalización | glb | 1 | | |
| 2 | Corte de pavimento asfáltico | m ² | 8 | | |
| 3 | Excavación de zanja | m ³ | 55 | | |
| 4 | Eliminación y transporte de material excedente | m ³ | 200 | | |
| 5 | Vaciado de solado | m ³ | 6.43 | | |
| 6 | Encofrado de cámaras | glb | 8 | | |
| 7 | Vaciado de cámaras desarenadoras | glb | 8 | | |
| 8 | Retiro de encofrado | glb | 8 | | |
| 9 | Solaqueado | glb | 8 | | |
| 10 | Puesta en operación | glb | 8 | | |
| 11 | Limpieza final y desmovilización | glb | 1 | | |
| 12 | Reposición de asfalto o concreto en bordes de techo de buzón | glb | 8 | | |
| | | | | COSTO DIRECTO | |
| | | | | GASTOS GENERALES | |
| | | | | UTILIDAD | |
| | | | | SUB TOTAL | |
| | | | | IGV (18%) | |
| | | | | TOTAL | |